

**INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO
METROLÍNEA****DEL 01 ENERO A 31 DE MARZO 2023****INTRODUCCIÓN**

En concordancia a la directriz Nacional en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, contenido en el decreto 1737 de agosto 21 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."; el decreto 984 de mayo 14 de 2012 "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998"; así mismo, acatando el decreto 371 del 08 de abril de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"; en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 64 de la Ley 2063 de Noviembre 28 de 2020.

La Oficina de Control Interno de Gestión actuando en su ROL de EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, concordante con las funciones contenidas del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, literal j. "Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento"; y en aplicabilidad al artículo 61 del Decreto 403 de marzo 16 de 2020, en cuanto a la vigilancia y seguimiento permanente al recurso público para el ejercicio del control concomitante y preventivo articulado con el sistema de control interno: presenta el siguiente informe de "Austeridad y Eficiencia del Gasto Público", correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2023, comprendido entre los meses de enero, febrero y marzo comparado con el mismo periodo de la vigencia 2022, generando análisis en el comportamiento de las variaciones de los gastos de Metrolínea S.A.

1. MARCO LEGAL

- Decreto 26 de 1998. "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".
- Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."

- Decreto 1738 de 1998. “Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público.”
- Decreto 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”
- Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998”.
- Decreto 1598 de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998”.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. El cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.” Que indica: Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares”.
- Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública.
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012: “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”.
- Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016. Por la cual se deroga la Directiva 05 y 06 de 2014 e imparte lineamientos complementarios al Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde 2014, como medidas adicionales al recorte del 1% en gastos de funcionamiento e inversión aprobado en la Ley de Presupuesto 2016.
- Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016, art. 104 – Plan de austeridad del gasto

- Resolución No. 385 de noviembre 30 de 2011 “Por la cual se implementan medidas de austeridad en el gasto público por parte de la U.A.E. Contaduría General de la Nación - CGN”.
- Resolución 661 de noviembre 10 de 2016 Por medio de la cual se adoptan acciones de mejora a las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto Público por parte de la Unidad Administrativa Especial **CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** (CGN).
- Directiva Presidencial No. 09 de 09 de noviembre de 2018 Directrices de Austeridad, la cual deroga la Directiva No. 01 del 10 de febrero de 2016, Dentro de una política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en la rama ejecutiva del orden nacional, y con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, en el Marco de las Normas sobre austeridad del gasto público.

2. ALCANCE

Mediante este informe, se identifican los gastos generales de funcionamiento, servicios públicos y gastos de operación ejecutados durante el primer trimestre de 2023 periodo comprendido entre primero (01) de enero al treinta y uno (31) de marzo de 2023, comparado con el mismo trimestre de la vigencia 2022.

Retomando la metodología diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la información requerida por la Auditoría General de la Nación, en donde se establecen los parámetros a tener en cuenta en la realización del informe, se pretende analizar y realizar comparativos que nos lleven al análisis de estos gastos.

3. METODOLOGÍA

Con el fin de verificar el cumplimiento de las normas de austeridad y eficiencia del gasto público, se realizó seguimiento y evaluación a la información remitida por las áreas Administrativa y Financiera (Presupuesto y Contabilidad) y Secretaria General (Talento Humano)

Las variables que se tuvieron en cuenta para el presente análisis se relacionan con el comportamiento de los gastos de funcionamiento, generales y operativos para los siguientes rubros: servicios públicos (Servicio de Internet y Telefonía, agua y energía), Contratación por prestación de servicios personales, Gastos generales (Vigilancia y seguridad SITM, Mantenimiento Estaciones SITM, Arrendamiento Operativo y Servicios de Aseo y Cafetería)

4. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las normas de austeridad y eficiencia del gasto público, mediante el análisis de variaciones de las cifras de las Gastos de Funcionamiento y de Operación de Metrolínea S.A, como resultado de la comparación de los saldos del primer Trimestre de 2023 con los del mismo periodo de 2022 y el consolidado de la vigencia 2023 en comparación con la vigencia 2022.

5. DOCUMENTACIÓN ANALIZADA

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

A continuación, se presenta el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros más representativos, correspondientes al primer trimestre de la vigencia de 2023.

5.1 PLANTA DE PERSONAL

Según los datos suministrados por la Secretaria General (Recurso Humano - Nomina) Metrolínea S.A cuenta con 51 Trabajadores Oficiales, de los cuales 8 empleos de Libre Nomenclatura Remoción, 37 trabajadores oficiales y 6 vacantes, en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2022, la entidad mantuvo el numero total de empleos (51) como se detalla en el siguiente cuadro:

POR TIPO DE VINCULACIÓN	No DE PERSONAS		No DE PERSONAS		No DE PERSONAS	
	ene-22	ene-23	feb-22	feb-23	mar-22	mar-23
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	8	8	8	8	8	8
EN TRABAJADORES OFICIALES	39	37	39	37	38	37
NUEVOS	1	3	0	1	0	0
RETIRADOS	1	3	0	1	1	0
VACANTES.	4	6	4	6	5	6
PERSONAL ACTIVO DE PLANTA	51	51	51	51	51	51

Fuente: P.E. Recurso Humano (Nomina)

De acuerdo a la tabla anterior se observa que existen seis (6) vacantes que corresponden a tres (03) Profesionales Especializados a uno (01) Profesional Universitario 1, a un (01) Técnico Administrativo y un (01) Técnico Operativo 1, Por parte de Metrolínea en las vigencias 2021 y 2022 se realizó una convocatoria Interna de puestos vacantes, pero a la fecha no han sido ocupados debido a temas presupuestales.

Por otra parte no se presentó variación al final del periodo de análisis, por lo tanto se evidencia que la entidad controló su planta fija de personal.

5.2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

6.2.1 Administración de personal y Contratos de prestación de servicios personales indirectos (administrativos y Operativos)

Con relación a los gastos de personal más significativos del primer trimestre de la vigencia 2023 de Metrolínea S.A de detalla a continuación:

CONCEPTO	ENERO		FEBRERO		MARZO	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Sueldo personal Administrativo	162.221.367	103.885.847	180.115.376	128.696.571	178.738.489	125.775.904
Auxilio de Transporte	667.881	1.017.112	703.032	1.293.636	691.315	852.132
Sueldos de personal operativo	0	64.514.603	0	62.179.981	0	61.420.110
Auxilio de Transporte	0	1.047.073	0	1.363.001	0	599.980
Incapacidades	3.697.929	595.693	1.617.212	61.078	1.367.371	1.567.856
Viáticos Empleados	0	0	0	4.167.537	0	1.318.181
Capacitación Bienestar Social y Estímulos	188.066	0	0	1.093.029	673.500	315.774
TOTALES	166.775.243	171.060.328	182.435.620	198.854.833	181.470.675	191.849.937

Fuente: P.E. Presupuesto.

CONCEPTO	CONSOLIDADO		VARIACIÓN DEL PERIODO	VARIACIÓN %
	2022	2023		
Sueldo personal administrativo	521.075.232	358.358.322	(\$ 162.716.910)	-31%
Auxilio de Transporte	2.062.228	3.162.880	\$ 1.100.652	53%
Sueldos de personal operativo	0	188.114.694	\$ 188.114.694	100%
Auxilio de Transporte	0	3.010.054	\$ 3.010.054	100%
Incapacidades	6.682.512	2.224.627	(\$ 4.457.885)	-67%
Viáticos Empleados	0	5.485.718	\$ 5.485.718	100%
Capacitación Bienestar Social y Estímulos	861.566	1.408.803	\$ 547.237	64%
TOTALES	530.681.538	561.765.098		

Fuente: Elaboración Propia Oficina Control Interno y Gestión

Respecto al rubro de sueldo de personal administrativo se evidencia una disminución del -31% debido a que en la vigencia 2022 se incluyó en este mismo rubro la nómina de la parte administrativa como de la parte operativa y para la vigencia 2023 se amplió el catálogo de

clasificación presupuestal desagregando la nómina operativa de la administrativa en códigos diferentes.

La variación significativa de un 53% del ítem Auxilio de Transporte corresponde a que en la vigencia 2023 ganan auxilio de transporte los trabajadores que ganen hasta 2 SMMLV, por lo que la entidad para los meses de enero y febrero pago dicho valor a las personas que les correspondía según lo devengado en el momento; pero como a la fecha no se ha dado el incremento salarial, se aumento el número de personas quienes recibían este auxilio, por lo anterior la entidad realizo una consulta a la función pública, quienes indican de abstenerse de pagar este auxilio hasta que no se de el incremento salarial y se analice si se paga o no el auxilio de transporte según corresponda. La acción correctiva inmediata que Metrolínea S.A fue realizar los respectivos cobros, en el mes de marzo se descontó lo pagado de enero y para el mes de abril se descuenta lo pagado en febrero y en el mes de marzo ya no se pagó el auxilio de transporte.

Por otra parte, en la vigencia 2023 el rubro de auxilio de transporte se refleja en códigos separados para el 2022 iban en el mismo código.

En el rubro de viáticos se ejecutó para el primer trimestre de la vigencia 2023 un cien (100%) por valor de \$5.485.718 respecto a la vigencia anterior debido que en la anterior vigencia no hubo comisiones fuera de la ciudad.

CONSOLIDADO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONCEPTO	CONSOLIDADO		VARIACIÓN DEL PERIODO	VARIACIÓN %
	2022	2023		
Contratos de prestación de servicios	1.146.423.944	499.150.043	(\$ 647.273.901)	-56%
CPS de apoyo administrativo	289.720.275	197.129.399	(\$ 92.590.876)	-32%
CPS de apoyo Operativo	856.703.669	302.020.644	(\$ 554.683.025)	-65%
TOTALES	1.146.423.944	499.150.043	(\$ 647.273.901)	-56%

Fuente: P.E. Presupuesto. *

En los Contratos de Prestación de servicios personales (administrativos) directos se presenta una disminución de \$92.590.876, equivalente al -32% al comparar el primer trimestre de las dos vigencias 2022 y 2023, que tiene que ver con los contratos de profesionales por Honorarios (como abogados) para la defensa judicial de la entidad en los diferentes procesos y tribunales de arbitramento que cursa en contra de la entidad.

Los contratos de prestación de servicios indirectos (Operativos) se presentó una disminución del -65%, dicha disminución con respecto al periodo de análisis de la vigencia inmediatamente anterior se debe al periodo de contratación para cada vigencia; para la vigencia 2022 el

programa CLOBI se realizó contratación en enero y en la vigencia 2023 se realizó contratación hasta finales de marzo.

SERVICIOS PUBLICOS (teléfonos fijos, telefonía móvil celular, Internet, agua y alcantarillado, energía eléctrica)

Los datos citados en este informe, se presentan según información suministrada por financiera, a través del profesional de Presupuesto, en las siguientes tablas se muestra el valor que la entidad ha cancelado por servicios públicos, en los meses de enero, febrero y marzo de las vigencias 2022-2023 y su variación porcentual respectiva.

CONCEPTO	ENERO		FEBRERO		MARZO	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Servicio de Internet y Telefonía	2.164.171	2.315.669	0	2.316.669	4.328.342	2.991.484
Servicio de acueducto y alcantarillado	8.895.380	3.943.800	9.232.490	4.397.790	9.103.460	6.219.830
Servicios Públicos (Energía Eléctrica)	46.205.739	129.747.348	64.288.635	76.678.037	48.083.458	62.668.597

Fuente: P.E. Presupuesto. *

CONCEPTO	CONSOLIDADO		VARIACIÓN DEL PERIODO	VARIACIÓN %
	2022	2023		
Servicio de Internet y Telefonía	6.492.513	7.623.822	\$ 1.131.309	17%
Servicio de acueducto y alcantarillado	27.231.330	14.561.420	(\$ 12.669.910)	-47%
Servicios Públicos (Energía Eléctrica)	158.577.832	201.919.509	\$ 43.341.677	27%

Fuente: Elaboración Propia Oficina Control Interno y Gestión

El total de los gastos por concepto de servicios públicos, cerro al I trimestre de 2023 en \$224.104.751, que frente a \$192.301.675 del mismo periodo de 2022 significa un aumento de \$31.803.076, equivalente al 2%.

El profesional Ambiental de la entidad indica que los aumentos y disminución entre un periodo a otro obedecen a:

Acueducto: corresponde al lavo del tanque de almacenamiento de agua potable que en la vigencia 2022 se realizo en el primer trimestre y en la vigencia 2023 se realizo en el segundo trimestre.

Energía Eléctrica: Las demás variaciones obedecen al incremento normal para una nueva vigencia, de igual manera se asumen los consumos de la sede administrativa y los diferentes portales de Metrolínea.

Ante esta situación es importante que se genere un mayor seguimiento por parte del responsable de Gestión Ambiental generando campañas para evitar estos incrementos, y así darles cumplimiento a las políticas del orden nacional de control a la austeridad del gasto.

POLIZAS DE SEGUROS

CONCEPTO	ENERO		FEBRERO		MARZO		CONSOLIDADO		VARIACIÓN DEL PERIODO	VARIACIÓN %
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023		
Seguros Generales (Pólizas)	0	0	0	0	68.023.793	316.150.032	68.023.793	316.150.032	\$ 248.126.239	365%

Fuente: P.E. Presupuesto. *

Respecto a la vigencia 2022 se realizó un prorroga de la vigencia 2021 por tal motivo en la vigencia 2023 se suscribió la póliza total en el mes de Marzo.

OTROS GASTOS

CONCEPTO	ENERO		FEBRERO		MARZO	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Vigilancia y Seguridad	171.822.256	252.843.039	1.055.033.806	94.500.000	0	674.647.290
Mantenimiento	516.773.963	20.000.000	0	24.722.200	160.487.901	748.126
Arrendamiento Operativo	1.387.566.093	348.120.452	0	0	0	348.959.914
Servicios de Aseo - Cafetería - Restaurante y Lavandería	127.875.000	132.462.113	31.968.750	511.341	563.458.236	232.000.000

CONCEPTO	CONSOLIDADO		VARIACIÓN DEL PERIODO	VARIACIÓN %
	2022	2023		
Vigilancia y Seguridad	1.226.856.062	1.021.990.329	(\$ 204.865.733)	-17%
Mantenimiento	677.261.864	45.470.326	(\$ 631.791.538)	-93%
Arrendamiento Operativo	1.387.566.093	697.080.366	(\$ 690.485.727)	-50%
Servicios de Aseo - Cafetería - Restaurante y Lavandería	723.301.986	364.973.454	(\$ 358.328.532)	-50%

El profesional de Presupuesto de la entidad indica que los aumentos y disminución entre un periodo a otro obedecen a:

Mantenimiento: El mantenimiento de la infraestructura respecto a las puertas de las estaciones en la vigencia anterior se realizó en enero y para la vigencia 2023 no se ha realizado y será realizado en los meses posteriores.

Arrendamiento: En este rubro corresponde el arrendamiento del Patio Taller (Mantenimiento de los vehículos y estacionamiento de vehículos de metro cinco y Movilizamos) y arrendamiento de las bicicletas eléctricas de CLOBI

Aseo y Cafetería: en la vigencia 2023 en el mes de marzo se realizado el contrato de Cafetería y Aseo de las Estaciones de Metrolínea por tres (03) meses y en la vigencia 2022 se hizo por 11

meses el contrato de cafetería y elementos de aseo no se ha hecho contratación debido a la austeridad del gasto.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Analizando el compromiso de los gastos estudiados correspondientes al I trimestre de 2022-2023, la oficina de control interno recomienda mantener las políticas y controles a través de campañas pedagógicas en todas las dependencias, relacionadas con Austeridad del Gasto y eficiencia en el manejo de los recursos, con el fin de obtener mayor economía y racionalización del gasto, según los lineamientos dados por la Alta dirección.
2. Se sugiere que las impresiones que realizan los contratistas de la entidad con respecto a sus cuentas de cobro mensuales, pues estos costos están inmersos en el contrato y deben ser impresos por cada contratista, con el fin de evitar los desperdicios de papel en cada una de las dependencias.
3. Se recomienda el uso racional y eficiente de los servicios públicos y seguir sensibilizando en la aplicación de buenas prácticas como: el manejo de los equipos de cómputo, uso eficiente del agua, reparación de fugas de agua, determinación de disposición de luminarias, contribuyendo de esta manera con la sostenibilidad ambiental.
4. Metrolínea se encuentra en continuo ajuste al presupuesto por la misma dificultad en sus ingresos, restringiendo muchos de los gastos como elementos de aseo y cafetería.
5. En lo relacionado en SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, se recomienda fomentar una cultura de ahorro de energía y agua dentro del área administrativa de la entidad, haciendo igualmente control y seguimiento en los diferentes portales mediante programas pedagógicos, como apagar luces y computadores cuando no estén en uso y revisión de llaves para evitar desperdicios de agua.

En general, se observa que se está cumpliendo con los lineamientos de la Austeridad del Gasto determinado por la Ley y el Gobierno Nacional y con la planeación presupuestal determinada para los mismos sin alterar los límites establecidos por la Ley 617 de 2000. Adicionalmente podemos decir que las variaciones significativas y los aumentos de gastos se encuentran debidamente justificadas.

Cordialmente,


LIZETH PAOLA MENESES ZAMBRANO
Jefe de la Oficina de Control Interno